

DNI/NIF	Apellidos y Nombre	Tipo Ingreso	Fecha Envío	Código
72171623 S	GORROCHATEGUI CAMPO, MARIA PILAR	SANINF	03.12.2009	200940181
72171623 S	GORROCHATEGUI CAMPO, MARIA PILAR	SANINF	03.12.2009	200940182

Astillerio, 3 de diciembre de 2009.—El tesorero, Fernando López Gutiérrez.
09/18198

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Notificación por comparecencia

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, por medio del presente anuncio, se cita a las personas, físicas o jurídicas, para que comparezcan por sí o por persona que les represente, en esta oficina de Recaudación de Tributos Municipales, órgano responsable de la tramitación, sita en la calle Rufino Ruiz Ceballos, número 17 Bj, de Maliño (Camargo), en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo de la notificación de deudas que les afecta. En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	N.I.F./C.I.F.	FECHA ENVÍO DE CORREO CERTIF.	Nº ENVÍO
ALFONSO (DE) SÁNCHEZ, FERNANDO	20189265A	26/11/2009	00569608315
ASENSIO RODRIGUEZ, MELCHORA CRUZ	36020242B	26/11/2009	NA390012680036200900003
CASTILLO DEL ZAMANILLO M.PILAR	13732648S	26/11/2009	00569608317
DOMINGO (DE) MARTIN, AGUSTIN	13732966B	05/11/2009	00569608304
FRANCOISE TEXTIL S.L.	B39431259	26/11/2009	NA390012680036200900020
GOMEZ LAVIN, ROBERTO	72045498E	26/11/2009	NA390012680036200900026
GUERRA LOPEZ, RAFAEL	13789594J	26/11/2009	NA390012680036200900028
HERNANDEZ JIMÉNEZ, FRANCISCO JAVIER	14514891M	26/11/2009	NA390012680036200900030
ILIYA, ASEN OV PVL OV	X4910050X	18/11/2009	00569608310
INGENIERIA TELEFÓNICA S.L.	B39419528	08/10/2009	NA390012680036200900022
LOPEZ ORUÑA, LEONIDES	13671167J	26/11/2009	NA390012680036200900037
MARTIN FERNANDEZ, EUGENIO	13636814E	26/11/2009	00569608323
MBAYE SANKHE, OMAR	X3772942E	26/11/2009	NA390012680036200900040
MINGUEZ BARBEITO, FERNANDO JULIO	50768959R	26/11/2009	NA390012680036200900043
OUADOU, JIHAD	X254120L	18/11/2009	00569608313
PARDINAS BLANCO, RAMON	32420998Z	26/11/2009	00569608324
PEREZ PANDO, PABLO JULIAN	72074546K	26/11/2009	NA390012680036200900051
PROMOCIONES SOBARZO S.L.	B39332531	26/11/2009	NA390012680036200900055
RAMOS ROMANO, MARIA DEL SOCORRO	X2987073V	18/11/2009	00569608312
RANCES JOFRE, M. MAR	50306849F	26/11/2009	NA390012680036200900056
ROJANO VAZQUEZ, JON	43158838M	27/11/2009	NA390012680036200900001
ROJO TORIBIO, LUIS CARLOS	71922236V	28/10/2009	A.N.
SANCHEZ NODAR, JUAN CARLOS	32871107J	26/11/2009	NA390012680036200900062
VALLE POLANCO, RAMON	13731161T	26/11/2009	NA390012680036200900068
VARONA GALVÁN, FRANCISCO	13498362F	02/11/2009	00569608303
VISCAROLASAGA LASTRA, PABLO LUIS	20217571L	26/11/2009	NA390012680036200900070

Camargo, 9 de diciembre de 2009.—La técnico de Recaudación, Beatriz Pis Valle.
09/17994

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Anuncio de citación para notificación por comparecencia

De acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, este Ayuntamiento hace saber que por causas no imputables a esta Administración no ha sido posible notificar a los interesados o sus representantes, las actuaciones realizadas en los procedimientos que se indican en la relación anexa. Por lo cual, después de intentada por dos veces la notificación, se les cita para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan ante el Servicio de Recaudación, sito en la Plaza de la Constitución número 4, bajo, de Rubayo para ser notificados.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se considerará realizada a todos los efectos legales a partir del día siguiente al vencimiento del

plazo mencionado, advirtiéndole que se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Rubayo, 1 de diciembre de 2009.—La Tesorera acctal. Isabel López Lejardi.

RELACIÓN ANEXA:

Actuación que se notifica: Providencia de Apremio
Órgano responsable del expediente: Recaudación Ejecutiva Interesados:

TITULAR:
Oscar Pérez Díaz

AÑO-RECIBO:
2009/22383

CONCEPTO:
Impuesto sobre bienes inmuebles

IMPORTE PRINCIPAL:
452,46
09/17804

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Citación para notificación por comparecencia

De acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, este Ayuntamiento hace saber que por causas no imputables a esta Administración no ha sido posible notificar a los interesados o sus representantes, las actuaciones realizadas en los procedimientos que se indican en la relación anexa. Por lo cual, después de intentada por dos veces la notificación, se les cita para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan ante el Servicio de Recaudación, sito en la Plaza de la Constitución número 4, bajo, de Rubayo para ser notificados.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se considerará realizada a todos los efectos legales a partir del día siguiente al vencimiento del plazo mencionado, advirtiéndole que se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Rubayo, 15 de octubre de 2009.—La tesorera accidental, Ana Belén Barquín Lavín.

RELACIÓN ANEXA:

Actuación que se notifica: Notificación de Derivación de Responsabilidad.

Órgano responsable del expediente: Recaudación Ejecutiva. EXPTE. 18/09.

- NOTIFICACIÓN DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD A LOS RESPONSABLES SOLIDARIOS DE LA EMPRESA «ESTUDIO DE INGENIERIA MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ GARCÍA S.L.» NIF B39445887 POR EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO 18/09 ABIERTO EN RECAUDACIÓN EJECUTIVA DEL AYTO. MARINA DE CUDEYO:

- DON MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ GARCÍA.
- DOÑA CRISTINA CASTANEDO FERNÁNDEZ.

09/17892

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles.

El Recaudador General y Agente Ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Ante la imposibilidad material de poder notificar la Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al titular deudor de esta

Hacienda Local D^(a) o razón social Sardón González Antonio, con nif/cif 13632729P, casado con Escobedo Bolado María Carmen, fallecido el día 26 de junio de 2003 según certificación registral obrante en el expediente incoado, así como a los posibles herederos desconocidos e inciertos del(la) citado(a) y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue al citado, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido.

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social Sardón González Antonio con nif/cif 13632729P, casado con Escobedo Bolado María Carmen, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: B I Urbana, 2007; y resultando que el(la) citado(a) deudor(a) falleció el día 26 de junio de 2003, según certificación registral; procédase a continuar las actuaciones correspondientes contra los bienes y derechos de(l) (la)(los) titular(es) deudor(a)(es), así como contra la herencia yacente mientras se halle, entendiéndose con quien ostente la administración o representación de ésta, todo ello de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Por lo que declaro el embargo de los derechos del deudor sobre la finca que a continuación describo, al desconocerse otros bienes susceptibles de embargo, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, al aparecer registralmente dicho inmueble con el derecho de propiedad; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social ... con nif/cif ... y domicilio en ...

Urbana: número dos piso primero destinado a vivienda, de la casa sita en la Bajada del Caleruco, del pueblo de Monte, término municipal de Santander, con el número nueve de población, que ocupa una superficie aproximada de cincuenta y seis metros cuadrados; se compone de cocina, comedor, cuarto de baño y dos habitaciones; linda: por el Sur o frente, Señores herederos de la Señora doña Marcelina Gutiérrez; Norte, terreno del edificio de que forma parte; Este, igual; y Oeste, casa de herederos de la Señora antes citada doña Marcelina Gutiérrez, lindando además parte del suelo con el techo del local propiedad de dichos herederos. Referencia Catastral: 2828004VP3122H0003LX.

Se halla inscrita al libro 431 Reg. 1, folio 238, finca 26699.

El importe por el que se gravan los derechos embargados sobre esta finca en virtud de la presente diligencia es de ciento un euros y noventa y seis céntimos de euro de principal; veinte euros y treinta y nueve céntimos de euro del recargo de apremio del 20% - obtenido éste por aplicación del 20% sobre cada una de las cuotas que figuran en los recibos individualizadamente con redondeo de dos decimales-; treinta y cinco euros y ochenta y tres céntimos de euro presupuestados para intereses de demora; y mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos de euro presupuestados para gastos y costas del procedimiento, en conjunto mil novecientos sesenta y un euros y veintidos céntimos de euro (1.961,22,-) euros. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

En concordancia con lo establecido en el número 3 del artículo 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al obligado al pago y, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, así como al cónyuge del obligado al pago cuando los bienes sean gananciales o se trate de la vivienda habitual y a los condueños o cotitulares, librese según previene el artículo 84 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 100 y 101 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al(la) citado(a) deudor(a), representante ó en su caso interesados, cuando los derechos embargados se correspondan con la titularidad del bien, para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el artículo 83.2 del Reglamento mencionado.

El acto que se le notifica como posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Santander, 3 de diciembre de 2009.-El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación, Manuel Fuente Arroyo

09/17869

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Notificación de providencias de apremio

Habiendo finalizado el plazo para el ingreso en período voluntario de las deudas anteriormente descritas sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) fue expedida PROVIDENCIA DE APREMIO colectiva a los efectos de proceder, por la vía administrativa, contra los bienes y derechos de los deudores en ella comprendidos, entre los que se encuentra el obligado, anteriormente citado, por la deuda que se detalla y en cuyo título se ha dictado por el señor Tesorero la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 28 y 69 de la Ley General Tributaria, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento administrativo de apremio contra los deudores incluidos en la precedente certificación; declaro la exigibilidad de los recargos previstos en el artículo 28 de la L.G.T. y procedo a su liquidación, que será: recargo ejecutivo del cinco por ciento cuando las deudas sean satisfechas antes de la notificación de la providencia de apremio. Recargo de apremio reducido del diez por ciento, para las deudas satisfechas antes de la finalización de los plazos de ingreso previstos en el artículo 62.5 de la L.G.T. Recargo de apremio ordinario del veinte por ciento para las deudas satisfechas con posterioridad a los plazos fijados anteriormente. Y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el indicado artículo 62.5 de la L.G.T."